

## ACUERDOS UNIFICACIÓN CRITERIOS DE LAS SECCIONES PENALES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

El pasado viernes 6 de marzo de 2020 se celebró reunión de magistrados/as de las Secciones Penales de esta Audiencia al amparo de lo previsto en los artículos 264 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 57.1 c) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, en la que se adoptó la siguiente decisión sobre unificación de criterios:

**No se equiparan al presupuesto de aplicación del artículo 89.8 párrafo segundo CP (“no pudiera llevarse a efecto”) los supuestos de dificultad temporal o pasajera o circunstancial que aun comportando retraso en su ejecución no sean circunstancias que inviabilicen la expulsión**

(acuerdo adoptado por mayoría superior al 70% de los asistentes)

Dese al presente acuerdo la oportuna difusión con expresa notificación al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, a los Magistrados/as y Letrados/as de la Administración de Justicia de las Secciones Penales de esta Audiencia, a los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Girona, Tarragona y LLeida, a los Jueces/zas Decanos/as de la provincia de Barcelona, a la Fiscalía Superior de Catalunya, al Consell de l'Abogacia de Catalunya y al Consell de Col·legi de Procurados de Catalunya.

